



Resolución de Gerencia General

N° 0456-2020-APN-GG

Callao, 24 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorando N° 1809-2020-APN/OGA, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Administración (OGA);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, la Autoridad Portuaria Nacional (APN), es un Organismo Técnico Especializado, encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, asimismo, cuenta con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 433-2020-APN/GG de fecha 07 de diciembre de 2020, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, documento donde se incluye la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de consistencia para el proyecto con Código SNIP 33141 “Construcción del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas, localidad Nueva Reforma”;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (en adelante, el Reglamento), regula lo relativo a la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, con documento del Visto, la OGA solicitó a la Gerencia General la designación del Comité de Selección para que lleve a cabo el procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de consistencia para el proyecto con Código SNIP 33141 “Construcción del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas, localidad Nueva Reforma”; adjuntando la propuesta de los miembros que lo conformarán;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esa atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; indicando los nombres y apellidos completos, la designación de su presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 45 de la norma antes mencionada, señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité de Selección;

Que, considerando que la propuesta de designación del Comité de Selección ha sido realizada de acuerdo con lo indicado en el Memorando N° 1809-2020-APN/OGA, resulta viable designar a las personas propuestas como miembros del Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección, en base a la propuesta efectuada por la OGA;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio;

Que, asimismo, el artículo 11 de la norma antes mencionada señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2019-APN/PD, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la facultad para designar Comités de Selección para los procedimientos de selección;

Que, en ese contexto, resulta pertinente la emisión del acto de gestión para designar al Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de consistencia para el proyecto con Código SNIP 33141 "Construcción del nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas, localidad Nueva Reforma";

De conformidad con la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el ROF de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2019-APN/PD del 27 de diciembre de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de consistencia para el proyecto con Código SNIP 33141 "Construcción del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas, localidad Nueva Reforma", conformado por las personas siguientes:

TITULARES:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Condición Laboral	Área	CARGO
ZAPATA CHANG, MONICA STEFFANI	41365945	CAS	DIPLA	PRESIDENTE
GUTIERREZ ESQUICHA, OLIVER JESUS	40958031	CAS	DIPLA	MIEMBRO TITULAR 1
ESPINOZA MIRANDA, TEMISTOCLES APOLINARIO	21533901	CAP	OGA	MIEMBRO TITULAR 2

SUPLENTE:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Condición Laboral	Área	CARGO
GUIMARAY HERNANDEZ, RICARDO JAVIER	09633351	CAP	DIPLA	SUPLENTE PRESIDENTE
LEON CHIRI, ROCIO DE FATIMA	40372828	CAS	DIPLA	SUPLENTE MIEMBRO 1
REYES PERALTA, EDWARD JOE	44836631	CAS	OGA	SUPLENTE MIEMBRO 2

Artículo 2.- El Comité de Selección designado en el artículo 1° deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidos para tal efecto.

Artículo 3.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos para la designación del Comité de Selección, son responsables del contenido del documento que sustenta su aprobación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la OGA, así como a los integrantes del Comité de Selección, con el fin que continúen con las acciones necesarias para la posterior convocatoria del procedimiento de selección a su cargo.

Regístrese y Comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General
Autoridad Portuaria Nacional